



Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

29 ABR 2010



20

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
 N° 146 /10**

Sucre, 16 de abril de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-22, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota Stria. Despacho N° 168/10 de 24 de marzo de 2010, suscrita por el Dr. Hugo Loayza Nava, **H. Alcalde Municipal**, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 03/2010 "Implementación Comedores Rurales Unidad Educativa Surima"**, a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el art. 58, inc. b), del Decreto Supremo N° 0181, autorizó el inicio del proceso en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int.: 377/09)**, CUCE: 09-1101-00-165889-2-1 (Segunda Convocatoria), publicado en el SICOES con Número de Confirmación: 390991 de 26 de noviembre de 2010.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, vigente desde el 15 de julio de 2009, así como se establece en la Disposición Final Tercera de la referida Normativa; habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto: "Implementación Comedores Rurales Unidad Educativa Surima", bajo los términos del **Documento Base de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: N° 649/2009 de 26 de noviembre de 2010, conforme lo dispone el art. 34, Parágrafo I, inc. b) de las NB-SABS.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 34, Parágrafo I, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, designa a la Comisión de Calificación mediante nota CITE, RPA-ANPE Comisión y Otros N°: 505-2009 de 1° de diciembre de 2009; y una vez instalado en acto público se procedió a la apertura de propuestas (**presentándose 9 proponentes**); luego de realizada la revisión administrativa, técnica y legal y, haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación el 02 de diciembre de 2009, recomendando adjudicar la ejecución del proyecto, al proponente **Ing. Omar Chumacero Cors**, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante Nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE No. 003/10 de 22 de febrero de 2010 y, de conformidad a lo establecido en el art. 34, Parágrafo I, incs. d) y f) del Decreto Supremo N° 0181, APRUEBA el Informe de la Comisión de Calificación y ADJUDICA la ejecución del proyecto: "**IMPLEMENTACIÓN COMEDORES RURALES UNIDAD EDUCATIVA SURIMA**", con un monto total de BOLIVIANOS CIENTO SESENTA OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 59/100 (**Bs. 168.859,59**), al CONTRATISTA **Ing. Omar Chumacero Cors**, cuyo tiempo de ejecución de la obra será de CIEN (100) DIAS CALENDARIO, computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder.

Que, la ejecución del proyecto: "Implementación Comedores Rurales Unidad Educativa Surima", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Gastos (SIGMA), N° Preventivo 00150 de 29 de enero de 2010, Fuente 41, Organismo 119 (T.G.N.- Impuesto Directo a los Hidrocarburos), Imputado al Prog. 21, Proy. 0002, Act. 000, Obj. Gasto 42230, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 200.000,00.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato Administrativo N° 03/2010**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 01 a fs. 211
Certificación Presupuestaria a fs. 109
Especificaciones Técnicas a fs. 86
Resolución de Declaratoria Desierta a fs. 108
Confirmación Publicación SICOES a fs. 121
Datos Generales del Proceso de Contratación a fs. 198
Número de Identificación Tributaria a fs. 271
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 272
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 276
Matrícula de Comercio a fs. 277
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 274
Póliza de Garantía de Buena Inversión de Anticipo a fs. 275

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 0181:

Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 212
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 213
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 214
Informe de Estudio de Suelos a fs. 02
Descripción del Proyecto a fs. 99
Formulario de Revisión Aritmética de la Obra a fs. 265
Formulario de Evaluación de Propuestas a fs. 256
Evaluación de Documentos Técnicos y Administrativos a fs. 266
Formulario de Ajuste de Propuestas a fs. 257
Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación a fs. 268
Nota de Aprobación y Adjudicación a fs. 269
Formulario de Presentación de Propuesta a fs. 255
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 215 a fs. 254

Que, se tiene descrito como **objetivo del proyecto**: "La construcción de un comedor para el desayuno escolar de la Unidad Educativa, para el mejor desarrollo y fortalecimiento de los niños y jóvenes que estudian en la U.E. de Surima".

Que, el objeto del **Decreto Supremo N° 29565**, es aclarar y ampliar el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH (así como lo establece el art. 1° del D.S. 29565).

Que, asimismo dispone en su art. 2, numeral 5 (Infraestructura), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: "Construir, equipar y mantener la infraestructura en los sectores de EDUCACIÓN, salud, micro riego, caminos vecinales, vías urbanas, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales ...".

Que, en Sesión Plenaria de 16 de abril de 2010, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 070/10, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con relación al Proyecto: Implementación Comedores Rurales Unidad Educativa Surima, luego de su tratamiento y consideración, ~~cumpliendo con los procedimientos establecidos, ha determinado aprobar el referido contrato,~~



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 3 de 4
RM N°146/10

con la incorporación y complementación en el art. 1º de la presente Resolución, los ITEMS a ejecutarse, en el referido proyecto.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos, dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 03/2010**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Dr. Hugo Tomás Loayza Nava, Lic. Carlos Alberto López Padilla e Ing. Alberto Sandoval Torres, en sus condiciones de **Alcalde Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico** respectivamente y el CONTRATISTA **Ing. Omar Chumacero Cors**, para la ejecución del proyecto: "IMPLEMENTACIÓN COMEDORES RURALES UNIDAD EDUCATIVA SURIMA", con un costo total de **Bs. 168.859,59** (BOLIVIANOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 59/100) y, un plazo de ejecución de CIEN (100) DIAS CALENDARIO, computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder; contemplando el proyecto la construcción de un comedor para el desayuno escolar, con el objeto de mejorar el desarrollo y fortalecimiento de los niños y jóvenes que estudian en la Unidad Educativa de Surima. Contemplando el proyecto la ejecución de los ítems siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	P. UNIT (Bs.)	P. TOTAL (Bs.)
MODULO 1 (OBRA GRUESA)					
1	Instalación de Faenas	GLB	1.00	435,29	435,29
2	Replanteo (Estructura y Edificaciones)	M2	159.60	3,06	505,57
3	Excavación Manual Terreno Común	M3	36,00	46,31	3.000,42
4	Relleno y Compactado con Equipo Manual	M3	36.00	39,28	1.414,08
5	Mejoramiento de H°C° 60% P.D. "E"	M3	18.48	548,99	10.145,34
6	Sobrecimientos de H°C° 60% P.D. "B"	M3	1.95	540,30	1.053,59
7	Impermeabilización de Sobrecimientos	M2	6.50	22,62	147,03
8	Zapatatas de H°A° + fierro Tipo "A"	M3	6.91	2.434,47	16.822,19
9	Columnas de H°A° Tipo "A" + Fierro	M3	2.33	2.876,85	6.703,06
10	Vigas Amarre de H°A° + Fierro Tipo "A"	M3	4.30	2.778,71	11.948,45
11	Vigas de H°A° + Fierro Tipo "A"	M3	3.20	2.070,63	6.626,02
12	Muros de Ladrillo de 6 Huecos E=15 cm.	M2	97.73	126,29	12.342,32
13	Muros de Ladrillo Gambote E=12 cm.	M2	50.58	144,87	7.327,52
14	Cubierta de Calamina # 28 Viga V. Incl.C.Raso	M2	186.51	193,82	36.149,37
15	Botaguas de Ladrillo Gambote E=5 cm. CM. C/Rev.	MI	9.00	81,86	736,74
MODULO 2 (OBRA FINA)					
16	Revoque Interior de Yeso S/Muro de ladrillo	M2	123.43	58,00	7.158,94
17	Alero	M2	29.16	111,03	3.237,63
18	Rev. Exterior Cal-Cemento S/Muro de Lad.	M2	101.31	77,34	7.835,32
19	Zócalo Ext. De Cemento H=30 cm	M2	19.58	92,15	1.804,30
20	Zócalo Int. De Cemento + Enl. Con Ocre H=20cm	M2	28.91	136,72	3.952,58
21	Piso de Cemento + Emp. F=5 cm Incl. Enl. Fino	M2	136.36	114,26	15.580,4



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

	c/Ocre				9
22	Acera de Cemento + Empedrado E=5 cm. (T-B)	M2	15.23	78,82	1.198,06
23	Inst. Eléctrica Iluminación Fluorescente (2x40W)	Pto.	12.00	313,23	3.758,76
24	Inst. Eléctrica Iluminación Tomacorrientes	Pto.	4.00	152,46	609,84
25	Provisión y Col. De Tablero P/Térmico (6 Líneas)	Pza.	1.00	494,64	494,64
26	Tablero para Medidor	Pza.	1.00	211,65	0,00
27	Puerta Madera Roble T. Tab. Incl. Quincallería	M2	3.75	698,80	2.620,50
28	Tragaluzes de Metal Angular 1"x1/8"	M2	1.00	191,78	1.058,63
29	Ventana de Madera Roble (Incl. Quincallería)	M2	5.52	457,24	1.097,38
30	Provisión y Colocado de Vidrio Doble de 3 mm.	M2	2.40	125,00	1.510,00
31	Puerta Madera Roble T. Tab. Incl. Quincallería	M2	12.08	698,80	1.320,73
35	Limpieza General	GLB	1.00	264,81	264,81
PRECIO TOTAL				168.859,59	

Art.2° La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras y la Sub Alcaldía D-7.

Art.3° La **Comisión de Recepción, bajo su exclusiva responsabilidad**, deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181.

Art.4° Se deja claramente establecido, que el Estudio del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

Art.5° INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados en el proyecto, a los dirigentes de la Comunidad de Surima, para su respectivo control y seguimiento.

Art.6° Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.7° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.





Lic. Edmundo Yucra Flores Ing. Claudia Gonzales Ramos
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL